

¿Puedo solicitar ayuda?

1. ¿Quién recibe ayudas?

Trabajador@s por propia cuenta, que

- económicamente y con eso duradero están presentes en el mercado laboral.
- tienen su sede en Nordrhein-Westfalen.
- Han ofrecido sus servicios ya antes del 31.12.2019.

Atención:

La ayuda de urgencia se dirige a autonom@s con apuros financieros – la necesidad no se controla para la solicitud, pero que será pospuesta más tarde por ejemplo con la declaración de impuestos 2020/21. Ayudas adquiridas injustamente tendrán que ser devueltas con intereses. Quien no tenía derecho, respectivamente necesidad para una subvención, podrá ser castigado.

2. ¿Qué condición tiene que ser cumplida, para que este autorizado de solicitar ayuda?

Por lo menos una de las siguientes condiciones tiene que estar cumplida:

- a) Más que la mitad de encargos del tiempo de antes del 01. marzo 2020 tienen que ser dejado.
- b) Las cifras de negocio mensuales de enero a marzo 2020 tienen que ser por lo mínimo 50 menos comparado con la cifra de negocio mensual media de 2019.¹ Si en marzo/abril/mayo 2019 todavía no trabajaba, cuenta el mes anterior 2020 (febrero, marzo, abril 2020).
- c) Las cifras de negocio han sido reducido masivamente por condiciones exigidas relacionadas con COVID-19.

Por los decretos del ministerio de trabajo, sanidad y sociedad de Nordrhein-Westfalia respectivamente las medidas de reducción de contactos del 15.03. y 17.03.2020 condición c) se aplica a trabajador@s sexuales.

3. ¿También tengo derecho a aplicación de ayudas si soy estudiante o pensionista?

Eso depende de cual es tu principal fuente de ingreso. Tienes derecho a solicitar ayudas, si eres autonom@ en tu trabajo principal, lo que significa que no puedes ser estudiante con jornada completa.

¹ (a = Umsatz Jan-Dez 2019 geteilt durch 12) ; (b = Umsatz Jan-März 2020 geteilt durch 3) ; b = a : 2

Si en primer lugar eres estudiante y te dedicas como trabajo adicional a la labor sexual, no tienes derecho a solicitar ayudas.

Lo mismo se aplica a pensionistas. Generalmente tienes derecho a solicitar ayuda, si tienes una renta pequeña y mantienes tus costes de vida con tu principal trabajo por ejemplo la prostitución.

¿Cómo solicito la subvención?

- La solicitud solo se puede rellenar online. (Ni por e-mail, ni por correo.)
- La solicitud tiene que ser rellenado y mandado „de una vez“.
- La solicitud puede ser rellenado por una tercera persona. No lo tienes que hacer tu mismo.
- El pago de ayuda urgencia es posible hasta el 30.06.2020.
- La solicitud será trabajada por el correspondiente gobierno del distrito.
- Las ayudas tienen que ser solicitadas hasta el 31. de mayo 2020.

4. ¿Qué informaciones son necesarias para la solicitud?

- Para la identificación necesitas un documento oficial (amtliches Ausweisdokument) como el carné de identidad o el pasaporte etc.
- Además te preguntaran por tu numero de impuestos (Steuernummer) y tu numero de identificación de impuestos (Steuer-ID). En cada solicitud tienes que rellenar por lo menos uno de estos números.
- También preguntan por la dirección de la empresa (Adresse des Unternehmens). Para la mayoría de trabajador@s sexuales esta es la dirección privada residencia (si también ha sido declarada en el registro de impuestos).
- Tu cuenta bancaria (Bankverbindung) (IBAN y banco) para la transferencia de pago.
- También se pregunta por el sector respectivamente la categoría de actividad laboral (Art der gewerblichen oder freiberuflichen Tätigkeit). Aquí podéis rellenar „servicio“ („Dienstleistung“).
- En el formulario serás preguntado por el numero de emplead@s (Anzahl der Beschäftigten). Aquí puedes poner und Zero („0“) si no tienes emplead@s.

Tod@s que han pagado sus impuestos por el „modelo Düsseldorf“, tienen que pedir un numero fiscal primero antes de solicitar la subvención.

Impuestos, devolución y más

5. ¿Qué altura tiene la suma de las ayudas urgentes?

Las ayudas urgentes se realizan en forma de una subvención única. Supone una paga de 9000€ por tres meses para autonom@s con derecho a solicitud. Esto significa 3000€ por mes.

6. ¿Para qué puedo utilizar el dinero?

La subvención se puede utilizar para pasar un estrecho financiero. Por ejemplo pagar créditos, pagas del leasing, alquiler etc. Pero también para otros costes de negocio como asesor@s fiscales.

El dinero de la ayuda de urgencia de NRW no se puede usar para usar para mantener sus costes de vida (por ejemplo renta privada, comida, ropa ...).

7. ¿Tengo que devolver la subvención?

La ayuda de urgencia no se tiene que devolver, PERO ATENCIÓN:

Si al final de la temporada de pago notas, que el pago de subvención supera tus pérdidas menos el ahorro (por ejemplo por reducción de alquiler) y no has usado el dinero para mantener tu existencia económica respectivamente necesitas/has necesitado compensar un estrecho de liquidad financiera, tendrás que devolver el dinero pagado de más.

8. ¿Tengo que pagar impuestos por la subvención?

Si. La subvención tiene que ser incluido en la declaración de impuestos para el año 2020. La subvención se declara como ingreso de empresa, pero no es sujeto al impuesto sobre el volumen de ventas. El impuesto sobre la renta de las personas físicas sigue siendo pagado.

¿Dónde me puedo informar?

El ministerio de economía tiene en su pagina web una lista creciente de preguntas frecuentes; Ahí ya hay respuestas a preguntas que otras personas han preguntado. (<https://www.wirtschaft.nrw/nrw-soforthilfe-2020>)

La cámara de comercio e industria esta a disposición para aconsejar en casos individuales. Una lista de órganos de contacto en tu región la encuentras aquí: <https://www.wirtschaft.nrw/nrw-soforthilfe-2020>

Atención!

Las condiciones para la ayuda de urgencias se pueden haber cambiado desde la elaboración de este documento.

Por favor **antes** de hacer la solicitud:

- *lea las informaciones en la pagina web del ministerio de economia:* <https://www.wirtschaft.nrw/nrw-soforthilfe-2020>
- o
- *pregunte en Madonna e.V. o otro órgano de orientación para trabajador@s sexuales por informationen recientes.*

De mucho gusto te puedes dirigir hacia nosotros.

Madonna e.V.

Alleestr. 50
44793 Bochum
Tel: 0234-685750
info@madonna-ev.de



Nosotr@s te apoyamos por ejemplo:

- en solicitar ayudas de urgencia, pago de desempleo o ayuda para pagar el alquiler.
- si hablas mal el alemán o no lo hablas,
- si no tienes por ejemplo numero de impuestos, internet, correo electrónico o no tienes derecho a ayuda de urgencias.

¡Avisamos y te ayudaremos de buenas ganas!

Cierre de sitios en los que se ofrece servicios sexuales y prohibición de ejercicio de servicios sexuales.

Medidas

- Los días 15 y 17 de marzo 2020 el ministerio de trabajo, sanidad y sociedad de Nordrhein-Westfalia ha publicado decretos con efecto inmediato.
- InEn cifra 3 dice, que la practica de prostitución y la apertura de establecimientos de prostitución están prohibidos de momento.
- La prohibición afecta todas formas de prostitución y todos lugares.
- Sexo por telefono o online no están afectados de esta medida.

La motivación de las medidas

- Estas medidas se llaman „kontaktreduzierende Maßnahmen“. Estas medidas deben llegar a que el numero de contactos con otras personas se reduzca. Si menos personas se allegan a otras, baja el riesgo de una infección.
- La base juridica de las medidas es la ley de protección contra infecciones (Infektionsschutzgesetz) § 28 párrafo 1 normas 1 y 2.

Actuar en contra de las medidas

- Faltas contra las medidas si
 - a) como operadora de un lugar de prostitución sigues abriendo.
 - b) trabajas como prostitut@.
- Un a violación del decreto es una falta reglamentaria acordando con CoronaSchVO § 3 párrafo 1 no. 7.
- La multa de momento asciende a 5000€.

Atención:

Enrollarse o enganchar a alguien ya vale como acto en contra de las medidas.

Referencia bibliográfica

- [1] **Erlas zu weiteren kontaktreduzierenden Maßnahmen ab dem 16.03.2020 und 17.03.2020; MAGS NRW 15.03.2020**
https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=2ahUKewi5kaLn3broAhVO TRUIHeOQC2MQFjAAegQIAxAB&url=https%3A%2F%2Fwww.mags.nrw%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fasset%2Fdocument%2Ferlass_kontakt_reduzierende_massnahmen.pdf&usg=AOvVaw3I-eE4I1fBaiCEU8AzLXOq
- [2] **Fortschreibung der Erlasse vom 15. und 17. März 2020 zu weiteren kontaktreduzierenden Maßnahmen ab dem 18.03.2020; MAGS NRW 17.03.2020**
https://www.land.nrw/sites/default/files/asset/document/200317_fortschreibung_der_erlasse_15._und_17.03.2020_kontaktreduzierende_massnahmen.pdf
- [3] **Gesetzestext Infektionsschutzgesetz**
https://www.gesetze-im-internet.de/ifsg/___28.html; abgerufen 27.03.2020
- [4] **Coronaschutzverordnung und Bußgeldkatalog**
<https://polizei.nrw/artikel/straf-und-bussgeldkatalog-zur-umsetzung-des-kontaktverbots>